



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 08 de Marzo del presente año, los CC. Diputados Arturo Kampfner Díaz, Juan Cuitláhuac Avalos Méndez, Julio Ramírez Fernández, Pablo César Aguilar Palacio, Martín Hernández Ortiz, Anavel Fernández Martínez, José Alfredo Martínez Núñez, Felipe Meraz Silva, Marco Aurelio Rosales Saracco, Israel Soto Peña, Juan Quiñonez Ruiz y Felipe Francisco Aguilar Oviedo, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, presentaron a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene solicitud de cambio de sede del Recinto Oficial, del H. Congreso del Estado de Durango, de manera provisional al Municipio de Gómez Palacio, Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Rosauro Meza Sifuentes, Eduardo Solís Nogueira, Israel Soto Peña y Eusebio Cepeda Solís; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma tiene como propósito conseguir por parte de esta Sexagésima Sexta Legislatura, autorización para cambiar de Recinto Oficial del Congreso del Estado de manera provisional, a la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y celebrar sesión solemne el próximo día 15 de marzo de 2016, a fin de recibir por parte del C. Gobernador del Estado, el Informe que guarda la administración pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno.

SEGUNDO. Dentro de las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, que contempla el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, específicamente en su fracción XXVII se encuentra la de “rendir al Congreso del Estado el 15 de marzo el informe anual que guarda la administración pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno, en los términos de esta Constitución y las leyes”, de igual modo el artículo 82, en su fracción V, inciso h) de la misma Carta Política Local determina, entre las facultades del Congreso del Estado, aquella de “recibir los informes anuales de gestión gubernamental que rindan



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

los poderes públicos, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos”.

TERCERO. Ahora bien, en cuanto al cambio de recinto legislativo, la Ley Orgánica del Congreso del Estado prevé en su artículo 4 que “la residencia del Poder Legislativo es la capital del Estado, su recinto oficial será el Palacio Legislativo, donde se ubicará el salón de sesiones, el cual constituirá su recinto plenario”, así como que “El Congreso del Estado podrá trasladar su sede provisionalmente, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión en que se trate”.

CUARTO. Entre las ocasiones relativamente recientes en que el Congreso Local ha sesionado en el municipio de Gómez Palacio, destaca en 2014 la Sesión Solemne del día 24 de marzo con motivo del Centenario de la Gran Batalla de Gómez Palacio; así como la realizada en ese mismo año 2014, pero el día 10 de junio, para la celebración de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Segundo y Tercer Distritos Judiciales, así como de la adopción del Sistema Penal Acusatorio en los mencionados distritos.

QUINTO. En tal virtud y con los razonamientos antes descritos, la Comisión coincidió con los iniciadores a fin de elevar el presente al Pleno a fin de que sea aprobado el cambio provisional del recinto del H. Congreso del Estado, de manera provisional a la ciudad de Gómez Palacio, Durango, como un ejercicio de reconocimiento a uno de los municipios fundamentales en el desarrollo de nuestra Entidad, así como al papel esencial de las diversas regiones del Estado, donde cada una de ellas, con su esfuerzo, sus vocaciones, su historia y sus dinámicas del día a día, fortalece el desarrollo integral de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 543

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara como residencia provisional de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, al municipio de Gómez Palacio, Durango, para celebrar una Sesión Solemne, que se llevará a cabo el día 15 de marzo del presente año, a las 10:30 horas, con el fin de recibir el informe anual sobre la situación que guarda la administración pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno, por parte del Gobernador del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno, mismo que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango y a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a efecto de solicitar su presencia en la Sesión Solemne.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (08) ocho días del mes de Marzo del año (2016) dos mil dieciséis.

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLIS
PRESIDENTE.

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO.

DIP. JUAN CUITLAHUAC AVALOS MENDEZ
SECRETARIO.